III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2004, de la Dirección Territorial de Badajoz, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 89, de 29 de abril de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, recaída en los autos que se sustancian bajo procedimiento abreviado nº 69/2004.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 69 de 2004, promovido por la representación procesal de D. Antonio Manuel Tello Rastrollo, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Presidencia de 8 de abril de 2003 dictada en expediente sancionador SEPB-00114 del año 2002, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 300,00 EUROS, por infracción de la normativa reguladora en materia de establecimientos públicos, ha recaído sentencia firme, dictada el 29 de abril de 2004 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 89 de 2004, de 29 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal

"Estimar el presente recurso contra la resolución de 8 de abril de 2003 de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura que le impone una sanción de multa de 300,00 euros, recaída en el expediente sancionador de SEPB-00114 de 2002, por infracción de la normativa en materia de establecimientos públicos, anulando la sanción impuesta por considerarla no ajustada a Derecho. Sin costas".

Mérida, 1 de septiembre de 2004.

El Director Territorial de la Junta
de Extremadura en Badajoz,
ANTONIO M. RODRÍGUEZ CEBALLOS

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2004, de la Consejera de Presidencia, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura.

Mediante Orden de 6 de abril de 2004, de la Consejería de Presidencia (D.O.E. núm. 42, de 13 de abril), se convocaron subvenciones destinadas a las Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura.

Dicha Orden, que se enmarca en el programa de Ventanilla Única contemplado en el Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2004-2007, tiene por objeto subvencionar a las Entidades Locales adheridas al Convenio Marco de Intercomunicación de Registros, para dotarlas de la infraestructura informática necesaria que les permita mantener un registro de documentos común y susceptible de ser intercomunicado electrónicamente, así como facilitar el acceso a través de Internet a las bases de datos de información de la Administración autonómica.

Este proyecto es cofinanciado con el Fondo Estructural F.E.D.E.R., dentro del Marco comunitario de Apoyo 2000-2006, con instrumentalización en el Programa Operativo de dicho Fondo en la Medida 2.7 Sociedad de la Información, en cuya descripción se determina: "sistemas de interconexión de registros y comunicaciones electrónicas entre los distintos centros de atención administrativa, unidades de gestión de ventanilla única, así como en general, todas las unidades que guardan relación con la información al ciudadano".

A la citada convocatoria se han presentado un gran número de Entidades Locales, en total 116 solicitudes correspondientes a las Modalidades A y B, lo que ha motivado una ampliación del